

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
COMISION SECTORIAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA (CSIC)
BASES DEL LLAMADO
A PROYECTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
2004

Se llama a *Proyectos de Investigación y Desarrollo*, que tienen como propósito principal facilitar la realización de investigaciones de alta calidad, con duración máxima de dos años. Para racionalizar al máximo los recursos de evaluación y a su vez lograr la homogeneidad de criterios que este proceso exige en todas las opciones se realiza un único llamado. Se especifican a continuación las condiciones generales del llamado y los requisitos específicos de cada una de las modalidades.

CONDICIONES GENERALES

1. Se financiarán los proyectos por un período máximo de dos años.
2. No se financiarán simultáneamente proyectos de I+D, y/o un Proyecto de Vinculación con el Sector Productivo Modalidad II
3. Todos los proyectos deberán ser avalados por los Decanos y/o Consejos de Facultades; y Directores y/o Comisiones Directivas de Escuelas, Institutos o Servicios correspondientes. Los docentes que se encuentren en Régimen de Dedicación Total compartida entre diferentes servicios deberán presentar el aval del servicio donde se realizará el proyecto y, si procediera, el aval de aquel “a que pertenece el cargo de mayor jerarquía o, entre varios de la misma jerarquía, aquel de mayor dedicación horaria o, entre varios iguales a este respecto, aquel en que el docente tiene mayor antigüedad.” (Estatuto de Personal Docente Régimen de Dedicación Total para el personal docente Art.59).
4. El investigador cuyo proyecto resulte financiado, firmará con carácter de declaración jurada un compromiso con la CSIC, aceptando realizar el proyecto en las condiciones de aprobación, cuyo texto se adjunta al formulario. Estas condiciones incluyen la entrega de un informe final al término del Proyecto el que será objeto de una evaluación de CSIC.
5. Se tenderá a evitar la concentración de apoyos de la CSIC y otras fuentes en los mismos grupos y/o personas.

MODALIDAD A : INVESTIGACION Y DESARROLLO

CONDICIONES

1. Pueden presentarse a este llamado todos los docentes de la Universidad de la República.
2. Cada docente podrá presentar una sola propuesta de investigación.
3. Se autorizará a que en los proyectos figuren como máximo dos responsables.
4. El investigador deberá presentar un proyecto de investigación completo. Donde se establezca cuales son los recursos solicitados a la CSIC y los financiados de otras fuentes (o disponibles en el servicio). En caso de que el proyecto sea seleccionado para ser financiado el responsable deberá presentar comprobantes de que efectivamente cuenta con los recursos provenientes de las otras fuentes.
5. El monto total que financiará la CSIC en cada proyecto será de \$ 240.000.

MODALIDAD DEL GASTO

1. El monto máximo a otorgar será de **\$ 240.000**, distribuido en un máximo de **\$ 120.000** por año, sin excepciones. No se aceptarán propuestas que excedan los montos estipulados. La CSIC podrá excepcionalmente reducir los montos solicitados en los proyectos, basándose en el informe de la Comisión Asesora. De ser éste el caso, se solicitará al docente una reformulación económica de su proyecto así como su compromiso de completarlo en las nuevas condiciones.
2. Se podrán financiar exclusivamente:
 - a) Extensiones horarias sobre cargos existentes, financiados por el Servicio.
 - b) Creación de cargos docentes, grado 1 y 2 con una dedicación horaria mínima de 20 y máxima de 40 horas semanales.
 - c) Becas de investigación equivalente a grado 1 o grado 2, que tendrán una duración máxima de 2 años para realizar aquellas actividades previstas en el proyecto. El monto de estas becas se calculará en base a la escala de sueldo equivalente al 01-01-2004, con una dedicación horaria mínima de 20 y máxima de 40 horas semanales.
 - d) No se financiarán dedicaciones compensadas por más de un 30 % del monto total del proyecto.
 - e) Los proyectos que entiendan necesario un rubro de Gastos e Inversiones superior al 12,5% y así lo fundamenten, podrán ser considerados por la Comisión Sectorial siempre que los fondos de Gastos e Inversiones alcancen para el total de los proyectos. Esta modificación no será excluyente en el sentido de que ningún proyecto se podrá presentar si el responsable entiende que no se puede hacer con un 12,5% de Gastos e Inversiones.

CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

1. Cada responsable presentará su proyecto al Ayudante de I+D en el servicio, o en su defecto, en aquellos servicios que no cuentan con ayudante, en la secretaría de la CSIC.
2. En el momento de la presentación ante la CSIC, deberá entregarse un original con tres copias en carpetas (una de las copias será entregada en el servicio) y una copia electrónica (diskette 3.5 o CD, formato word 97 o 2000 para Windows) de :
 - a) Formulario del proyecto completo con constancia de presentación en el servicio (Firma de la persona designada por el Servicio a tal efecto y sello y firma del contador del Servicio).
 - b) Curriculum vitae del/de los responsables del proyecto.
 - c) Curriculum vitae de los integrantes del equipo de investigación y, si corresponde, descripción del perfil y las actividades a realizar en los cargos docentes a financiar por el proyecto.
 - d) Ficha técnica del grupo de investigación al cual adscribe (en caso que corresponda).
 - e) Documento adicional correspondiente a Dedicación Total compartida (B.8), en caso que corresponda.
 - f) Presentación o aprobación del Comité de Ética en caso que corresponda. Se exigirá al momento de la presentación el comprobante del proyecto que fue presentado en el Comité de Ética. En caso de ser financiado deberá contar con la aprobación final. Los proyectos que no cumplan con estos requisitos, cuando corresponda no serán considerados.

3. El servicio contará hasta el día 28 de junio de 2004, a las 13 hs., para considerar los proyectos y decidir su aval. Cumplido este plazo el responsable del Servicio (Decano o Director) entregará a la CSIC un listado con los proyectos que le fueron presentados en el que se indique si cuentan o no con el aval del Servicio.
4. No serán aceptadas:
 - a) solicitudes incompletas y/o que carezcan de las firmas requeridas;
 - b) solicitudes presentadas por docentes que tengan algún tipo de incumplimiento con la CSIC a la fecha de cierre del llamado, en relación a sus programas de Proyectos de I+D e Iniciación, Sector Productivo, todos los Programas de RR.HH. y Becas de Iniciación.
 - c) solicitudes que excedan el monto máximo total estipulado y que no respeten la distribución anual. (este requisito será considerado estrictamente).
5. El plazo de presentación de proyectos ante la CSIC vencerá el día 14 de junio de 2004, a las 13 horas. **No se recibirá documentación alguna fuera de estos plazos**
6. El formulario de presentación y el instructivo para su llenado estarán disponibles en los diferentes servicios (Ayudantes de I +D) y/o en la Secretaría de la CSIC Jackson 1301, en el horario de atención al público: 10 a 16 hrs) y en la página web de CSIC. (www.csic.edu.uy).

MODALIDAD C : INICIACION A LA INVESTIGACION

Esta modalidad de proyecto está dirigida a las personas que se inician en tareas de investigación.

El proyecto podrá ser presentado por estudiantes, docentes o egresados de la Universidad de la República que aspiren a trabajar en investigación. En caso de tener un cargo docente, éste deberá ser de Grado 1 o 2 u honorario de grado equivalente. Alternativamente por un grupo de investigación definiendo el perfil que se le exigirá al aspirante.

Esta modalidad es incompatible con otras becas de investigación nacionales o extranjeras. En esta modalidad se tendrá especial cuidado, al momento de proponer la asignación de apoyos, de contemplar a todos los servicios universitarios sin descuidar la calidad de las propuestas y el cumplimiento de las bases del Llamado.

CONDICIONES

- Podrán aspirar este tipo de apoyo:
- Estudiantes, egresados y docentes de la Universidad de la República grados 1 o grado 2 o docentes honorarios de grado equivalente
- un Grupo de investigación, definiendo claramente el perfil del becario a contratar.
- Cada aspirante o grupo podrá presentar una sola propuesta.
- El aspirante o grupo deberá presentar un proyecto que contenga una propuesta de investigación, que justifique la inclusión o contratación del becario, un presupuesto detallado y un cronograma de ejecución. La propuesta deberá detallar las fuentes de financiamiento con que cuenta el proyecto en materia de gastos e inversiones.
- En caso de que la propuesta la presente un docente honorario, grado 1 o grado 2, esta debe ser ejecutada en el seno de un grupo de investigación universitario perteneciente o no al servicio del aspirante.

La propuesta de investigación debe ser apoyada por un tutor, quien orientará y será responsable académico de la realización de la misma. En el caso de que se trate de un tutor externo deberá contarse con la supervisión de un co-tutor que sea docente de la U de la R. Tanto el tutor como el co-tutor deberán ser docentes de grado 3 o superior.

No podrán presentarse aquellos docentes que ya hayan obtenido financiación por la CSIC en llamados anteriores a Proyectos de Investigación y Desarrollo, Proyectos de Iniciación a la Investigación, Becas de Apoyo a la Iniciación a la Investigación y Formación de Posgrado y Proyectos de Vinculación con el Sector Productivo.

MODALIDAD DEL GASTO

1. El monto total que financiará la CSIC en cada proyecto será de \$ 90.000 (equivalente a un grado 1, 25 hrs. semanales por dos años).
2. Estos proyectos podrán financiar exclusivamente sueldos:
 - a) Becas de Investigación
 - b) Extensiones horarias
3. No podrán financiar dedicaciones compensadas.

CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

1. El responsable presentará su proyecto al Ayudante CSIC en el servicio, o en su defecto, en aquellos servicios que no cuentan con Ayudante, en la secretaría de la CSIC.
2. En el momento de la presentación ante la CSIC, deberá entregarse un original con tres copias en carpetas (una de las copias será entregada en el servicio) y una copia electrónica (diskette 3.5 o CD, formato word 97 o 2000 para Windows) de :
 - a) Formulario del proyecto completo con constancia de presentación en el servicio (Firma de la persona designada por el Servicio a tal efecto y sello y firma del contador del Servicio).
 - b) Curriculum vitae del/de los responsables del proyecto.
 - c) Ficha técnica del grupo de investigación al cual adscribe.
 - c) Presentación o aprobación del Comité de Ética en caso que corresponda. Se exigirá al momento de la presentación el comprobante del que el proyecto fue presentado en el Comité de Ética. En caso de ser financiado deberá contar con la aprobación final. Los proyectos que no cumplan estos requisitos, cuando corresponda no serán considerados.
3. El servicio contará hasta el día 28 de junio de 2004, a las 13 hs., para considerar los proyectos y decidir su aval. Cumplido este plazo el responsable del Servicio (Decano o Director) entregará a la CSIC un listado con los Proyectos que le fueron presentados en el que se indique si cuentan o no con el aval del Servicio.
4. No serán aceptadas:
 - a) solicitudes incompletas y/o que carezcan de las firmas requeridas;
 - b) solicitudes presentadas por docentes que tengan algún tipo de incumplimiento con la CSIC a la fecha de cierre del llamado, en relación a sus programas de Proyectos de I+D e Iniciación, Sector Productivo, todos los Programas de RR.HH. y Becas de Iniciación;
 - c) solicitudes que excedan el monto máximo total estipulado (este requisito será considerado estrictamente).

5. El plazo de presentación de proyectos ante la CSIC vencerá el día 14 de junio de 2004, a las 13 horas. **No se recibirá documentación alguna fuera de estos plazos**
6. El formulario de presentación y el instructivo para su llenado estarán disponibles en los diferentes servicios (Ayudantes de I+D) y/o en la Secretaría de la CSIC Jackson 1301, en el horario de atención al público: 10 a 13 hrs) y en la página web de CSIC. (www.csic.edu.uy).

MECANISMOS DE EVALUACIÓN

El procedimiento de evaluación de proyectos en todas sus modalidades consistirá en su análisis por Comisiones Asesoras en cada área de conocimiento que serán designadas por la CSIC a propuesta de la Subcomisión de Proyectos e integradas por especialistas de reconocida calificación, externos a la CSIC.

1. La CSIC nombrará, teniendo en cuenta las sugerencias de la Subcomisión de Proyectos, una nómina de especialistas de primer nivel a efectos de integrar Comisiones Asesoras en las distintas áreas. Las mismas serán integradas por un delegado del área de la Subcomisión de Proyectos.
2. Estas Comisiones Asesoras analizarán las propuestas recibidas y elevarán a la Subcomisión de Proyectos una nómina ordenada de aquellos proyectos cuyo financiamiento se recomienda.
3. Para la evaluación de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - la importancia del tema a abordar,
 - el grado de novedad de la propuesta,
 - la precisión y claridad con que estén definidos los objetivos,
 - la adecuación de la estrategia de investigación a los objetivos planteados,
 - la factibilidad del plan de trabajo, en términos de los medios a emplear y el cronograma de ejecución,
 - los recursos solicitados; se tendrá especialmente en consideración que estén acordes con la propuesta de investigación,
 - la relevancia de los resultados esperados para el área específica de conocimiento del proyecto,
 - el impacto esperado de los resultados, si corresponde,
 - el manejo de bibliografía actualizada y pertinente al tema del proyecto,
 - la calidad académica y la experiencia de los investigadores responsables y se evaluarán los antecedentes de los investigadores poniendo especial énfasis en la producción académica en relación a la edad y el grado,
 - contribución a la formación de Recursos Humanos,
 - se pondrá especial atención en aquellas propuestas presentadas en forma conjunta por áreas de desigual desarrollo académico.
 - se tendrán en cuenta los antecedentes del investigador ante la CSIC, (los informes de avance, finales, etc.).

En relación a la modalidad de tipo C se tendrá en cuenta adicionalmente la calidad del CV del tutor.

4. La Subcomisión de Proyectos coordinará el proceso de evaluación y elaborará una propuesta a la CSIC tomando como base el material recibido de las Comisiones Asesoras. En este proceso se procurará maximizar la cobertura de los Apoyos a propuestas de alta calidad, atendiendo a la mayor cantidad de disciplinas y subdisciplinas y teniendo en cuenta los criterios contenidos en los consensos aprobados por el CDC el 21 de diciembre de 1999 (CDC N°1).

5. La Comisión Sectorial de Investigación Científica, a partir de la propuesta elaborada por la Subcomisión de Proyectos y en función de los recursos disponibles elaborará una propuesta final para la asignación de apoyos en cada modalidad que elevará al Consejo Directivo Central.